



DECRETO N°: 200

TEMUCO:

22 ENE 2026

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PETRINOVIC SPA, con fecha 08 de enero del 2026.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETES PSICOMÉTRICOS Y SENSOMÉTRICOS PARA DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y PETRINOVIC SPA, con fecha 08 de enero del 2026.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará, un monto total de \$56.286.048 (valor mensual \$2.345.252), todas las sumas impuesto incluidos, con un plazo de vigencia del contrato de 24 meses, contados desde el 02 de enero del 2026, con posibilidad de ser prorrogado hasta por 1 año.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3224009



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETES PSICOMÉTRICOS Y SENSOMÉTRICOS,
PARA DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PETRINOVIC SPA

En Temuco, a 08 de enero del 2026, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra PETRINOVIC SPA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número N°79.534.260-5, representada por FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad y Comuna de Providencia, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 915, de fecha 26 de noviembre del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 317-2025, denominada: "ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETES PSICOMÉTRICOS Y SENSOMÉTRICOS, PARA DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR.". Por Decreto Alcaldicio 999 de fecha 26 de diciembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a PETRINOVIC SPA. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO encarga al Prestador PETRINOVIC SPA, quien por su parte acepta, el servicio ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETES PSICOMÉTRICOS Y SENSOMÉTRICOS, PARA DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR.

3221614

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará, un monto total de \$56.286.048 (valor mensual de \$2.345.252), todas las sumas impuesto incluido.

La Municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante pagos mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la fecha factura presentada por el prestador, en conformidad artículo 29 "Forma de Pagos", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el 02 de enero del 2026, con posibilidad de ser prorrogado hasta por 1 año.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía de Continental S.A., con vigencia desde el 26 de diciembre del 2025 hasta el 15 de junio del 2028, por un monto asegurado de \$2.365.000.

SEPTIMA; DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA: PERSONERÍAS. La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ, para actuar en nombre y representación de PETRINOVIC SPA, consta en Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha de emisión 5 de diciembre del 2025. no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**FRANCISCO
MAURICIO
PETRINOVIC
RODRIGUEZ**
FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ
PETRINOVIC SPA

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
MAURICIO PETRINOVIC
RODRIGUEZ
Fecha: 2026.01.15
16:01:44 -03'00'

